

Subsidios



ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA DE OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO RURAL, EN LOS TRAMOS 1) LAS CONCHILLAS - LA PASADA, 2) LOLCURA - LA PASADA, ID CTR0088, DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS.

SANTIAGO, 29 MAR 2016

DECRETO EXENTO Nº 1610

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 557, de 1974, del Ministerio del Interior; el D.F.L. Nº 279, de 1960 y el D.F.L. Nº 343, de 1953, ambos del Ministerio de Hacienda; la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Nº 18.575, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. Nº 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley Nº 19.880; el D.F.L. Nº 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito Nº 18.290; la Ley Nº 20.378, que "Crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros"; la Ley Nº 20.882, que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2016; el D.S. Nº 19, del año 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por Orden del Presidente de la República"; el Decreto Supremo Nº 4, de 2010, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Hacienda; las Resoluciones Exentas Nº 1850 y Nº 1902, de 2012, ambas de la Subsecretaría de Transportes; el Memorandum Nº 5096, de 2015, de la Jefatura de la División de Transporte Público Regional del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y sus posteriores modificaciones; el Decreto Exento Nº 495, de 2016, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta Nº 185, de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos; la Resolución Exenta Nº 109, de 2016, de la Subsecretaría de Transportes; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 5º de la Ley Nº 20.378 que creó un Subsidio al Transporte Público Remunerado de Pasajeros, establece un "Programa de Apoyo al Transporte Regional".

2. Que, el "Programa de Apoyo al Transporte Regional" contempla, entre otros mecanismos, el establecimiento de un subsidio orientado a la promoción y fortalecimiento del transporte público en las zonas rurales del país.

SS 11572

R

3. Que, mediante Resolución Exenta N° 1850, de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se ha creado el Programa de Subsidios de Conectividad al Transporte Público Rural, cuya metodología fue establecida por la Resolución Exenta N° 1902, de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y cuyo objeto es brindar, mediante el transporte público remunerado de pasajeros, conectividad a los habitantes de zonas rurales a nivel nacional con estándares de servicio superiores a los existentes, como a su vez, el constituirse en una herramienta que permita optimizar los recursos asignados a los subsidios entregados en virtud de la ley N° 20.378.

4. La necesidad de los habitantes de las localidades e intermedios que se encuentran en el tramo a que se refiere este acto administrativo, de contar con servicios de conectividad al transporte público rural que les permitan acceder a una mejor integración territorial, económica y social, con centros de mayor desarrollo económico y con una mejor oferta de servicios con estándares superiores a los existentes.

5. Que, en el tramo que conecta las localidades referidas en el presente Decreto Exento, se cumple con lo exigido por la metodología para determinar la elegibilidad del citado programa, en relación al ámbito de aplicación geográfico y de tipo de servicios, como también en la aplicación de criterios de impacto social establecidos como parámetros de borde para determinar su implementación, según lo indica el Memorandum N° 5096, de 2015, del Jefe de la División de Transporte Público Regional, en relación a lo indicado en la Resolución Exenta N° 1902, de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, lo que permite al Estado otorgar el subsidio de conectividad al transporte público rural en dichas localidades.

6. Que, mediante Decreto Exento N° 495, de 2016, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se autorizó el llamado a licitación y se aprobaron las Bases de Licitación Pública de otorgamiento de subsidio a la prestación del servicio de conectividad al transporte público rural en los tramos 1) Las Conchillas - La pasada, 2) Lolcura - La Pasada, ID CTR0088, en la Región de Los Lagos.

7. Que, mediante Resolución Exenta N° 185, de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de Los Lagos, se procedió a designar como integrantes titulares de la Comisión de Apertura de ofertas a los siguientes funcionarios: doña Yasna Paola Neira Altamirano, profesional a contrata; doña Andrea del Carmen Alarcón Covarrubias, profesional a contrata y doña María José Rojas Ulloa, profesional a contrata; asimismo, se procedió a designar como suplentes a doña Gloria Rebolledo Zúñiga, profesional a contrata y doña Gissela de la Torre Mansilla, técnico a contrata.

8. Que, mediante Resolución Exenta N° 109, de 2016, de la Subsecretaría de Transportes, se procedió a designar como integrantes titulares de la Comisión Evaluadora de ofertas a don Felipe Parra Faúndez, profesional a contrata; don Claudio Pérez Mella, profesional a honorarios, con agencia pública y don Ricardo Cortés Menichetti, profesional a honorarios, con agencia pública; asimismo, se procedió a designar como suplente a don José María Ortega Córdoba, profesional a honorarios, con agencia pública, todos de la División de Transporte Público Regional.

9. Que, dentro del plazo y al cierre de recepción de ofertas, se presentaron las siguientes propuestas:

LICITACIÓN	OFERENTES
TRAMOS 1) LAS CONCHILLAS - LA PASADA, 2) LOLCURA - LA PASADA, ID CTR0088.	Sociedad de Transportes D&R Ltda.
	Arsenio Manuel Ruiz Núñez
	Eduardo José Vargas Vergara



A

10. Que, según consta del Acta de Evaluación y de conformidad a lo indicado en el 3.8.1 de las bases de licitación, en la propuesta presentada por don Arsenio Manuel Ruíz Núñez, se acompañó el anexo N° 2 sin la respectiva firma, por lo que la comisión evaluadora le concedió 2 (dos) días hábiles para presentar dicho documento; el proponente dio cumplimiento dentro de plazo al requerimiento. Asimismo, la mencionada Comisión constató que don Eduardo José Vargas Vergara presentó una fotocopia de la cedula de identidad que no se ajusta a lo solicitado en las bases de licitación, por lo que la comisión evaluadora le concedió 2 (dos) días hábiles para presentar el documento correspondiente; el proponente dio cumplimiento dentro de plazo a dicho requerimiento.

11. Que, se procedió a realizar el proceso de evaluación técnica y económica de las ofertas admisibles, por parte de la Comisión Evaluadora señalada en el considerando 8º del presente Decreto Exento, de acuerdo a los criterios de evaluación que se exponen a continuación y que se encuentran establecidos en el punto 3.8.2. de las Bases de Licitación:

i) Subsidio solicitado mensual:(ponderación 40%)	
<u>Monto subsidio mensual solicitado</u>	<u>Puntaje</u>
Inferior al monto establecido en la tabla monto del subsidio (mayor o igual a 16% hasta un 100%)	100
Inferior al monto establecido en la tabla monto del subsidio (mayor o igual a 11% e inferior a 16%)	80
Inferior al monto establecido en la tabla monto del subsidio (mayor o igual a 6% e inferior a 11%)	60
Inferior al monto establecido en la tabla monto del subsidio (menor o igual a 5%)	40
Igual al monto establecido en la tabla monto del subsidio	20
Hasta un 10% superior al monto establecido en la tabla monto del subsidio	5
Monto(s) establecido en la tabla "monto del subsidio", se encuentra en el anexo N° 4 denominado "Información por Servicio", conforme al tramo a ofertar y a la antigüedad del vehículo.	

ii) Antigüedad del vehículo: (ponderación 40%)
$puntuaje = 100 \times \frac{(a - (b - c))}{c}$ <p>Donde: a: año vehículo ofertado b: 2016 c: antigüedad máxima del vehículo según el(los) anexo(s) denominado(s) "Información por Servicio", del presente acto administrativo. *En el caso de que el servicio considere más de un vehículo el cálculo del año se obtendrá con el promedio de los años de los vehículos ofertados.</p>

iii) Presentación formal de la propuesta: (ponderación 5%)	
<u>Presentación de la oferta</u>	<u>Puntaje</u>
Entrega todos los antecedentes solicitados en conformidad con las bases de licitación	100
No entrega todos los antecedentes solicitados en conformidad con las bases de licitación, debiendo solicitar ajustes en función de lo señalado en éstas.	0

iv) Irreprochable conducta en procesos anteriores: (ponderación 15%)	
<u>Irreprochable Conducta</u>	<u>Puntaje</u>
Haber desistido de su oferta o haber renunciado a la adjudicación o al contrato, o no haber concurrido a la firma del contrato en procesos de otorgamiento de subsidios regidos por la Ley N° 20.378, desde el 15 de agosto de 2014 y hasta el plazo final de presentación de la oferta.	0
Haber sido sancionado con la caducidad del contrato para el otorgamiento de subsidios regidos por la Ley N° 20.378, por incumplimientos ocurridos desde el 15 de agosto de 2014 y hasta el plazo final de presentación de la oferta.	0
No encontrarse en ninguna de las situaciones expuestas en las dos filas anteriores.	100

12. Que, la antedicha Comisión Evaluadora, en conformidad a la evaluación técnica y económica, confeccionó en virtud de las ofertas admisibles la tabla que se inserta a continuación:

LICITACIÓN PÚBLICA POR LOS TRAMOS 1) LAS CONCHILLAS – LA PASADA, 2) LOLCURA – LA PASADA, ID CTR0088.					
Oferente	Subsidio Mensual Solicitado	Antigüedad del vehículo	Presentación formal de la propuesta	Irreprochable Conducta en Procesos Anteriores	Puntaje total
Sociedad de Transportes D&R Ltda.	2,00	40,00	5,00	15,00	62,00
Arsenio Manuel Ruiz Núñez	32,00	36,00	0,00	15,00	83,00
Eduardo José Vargas Vergara	8,00	29,33	0,00	15,00	52,33

13. Que, la Comisión Evaluadora ya mencionada, en su Acta de Evaluación de ofertas ha propuesto adjudicar el proceso de Licitación Pública que a continuación se indica, a la siguiente oferente:

LICITACIÓN	OFERENTE	MONTO MENSUAL SUBSIDIO	PUNTAJE FINAL
TRAMOS 1) LAS CONCHILLAS – LA PASADA, 2) LOLCURA – LA PASADA, ID CTR0088.	Arsenio Manuel Ruiz Núñez, R.U.T. N° 8.981.860-5	\$4.760.000.-	83,00

14. Que, existe disponibilidad presupuestaria para proceder a la adjudicación referida, que resulta ser conveniente para esta Institución.

DECRETO:

1. **ADJUDÍCASE** la Licitación Pública de otorgamiento de subsidio a la prestación del servicio de conectividad al transporte público rural, en la Región de Los Lagos, en el tramo y al oferente que se indica a continuación:

LICITACIÓN	OFERENTE
TRAMOS 1) LAS CONCHILLAS - LA PASADA, 2) LOLCURA - LA PASADA, ID CTR0088.	Arsenio Manuel Ruiz Núñez, R.U.T. N° 8.981.860-5

2. **PROCÉDASE** a la celebración del respectivo contrato con el oferente mencionado en el numeral anterior.

3. **NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo, a los oferentes mencionados en el considerando 9°.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB
(<http://www.dtp.r.gob.cl>)

ANDRÉS GÓMEZ-LOBO ECHENIQUE
MINISTRO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES



DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos.
- División Legal de la Subsecretaría de Transportes
- División de Transporte Público Regional de la Subsecretaría de Transportes
- Oficina de Partes



MA